

INFORME SECRETARIAL: 06 DE SEPTIEMBRE /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA . SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00432-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Valentina Serna Roa, en contra de Jorge Iván Zapata Ocampo, el oficio precedente de la EPS SURA, donde se informa la dirección física y electrónica reportada por el demandado ZAPATA OCAMPO, ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JORGE IVAN ZAPATGA OCAMPO en el correo indicado por la Eps sura: jorgefacundo1987@gmail.com

De no lograrse allí, se gestionará a la dirección física, esto es: KRA 19 Nro.22-17 de Manizales, Caldas, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 147 del 07/09/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1935311461f814a7aff607057a54783e9f6f767d12dd6fe64140a2f90f28c6**

Documento generado en 06/09/2023 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>